

Resolución Gerencial Regional

Nº 0107 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 27 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente N°03196320 con Registro de Documento N°05360563; del Informe N°1071-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 27 de noviembre del 2024; el Informe Técnico Legal 000021-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 27 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 000547-2024-MDC/A de fecha 18 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 955-2024-GRH/GRRNGA, de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 981-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 08 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO N° 057 - 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 08 de noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 000521-2024-MDC-2024 de fecha 31 de noviembre de 2024; OFICIO N° 851-2024-GRH/GRRNGA de fecha 18 de octubre de 2024; el INFORME N° 870-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 17 de octubre de 2024; INFORME N° 0116-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 16 de octubre de 2024, el OFICIO N° 489-MDC-2024de fecha 11 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental- FITSA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DOS AGUAS Y EL PUENTE RÍO PALMA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA HU-643, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO "y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: j) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*";

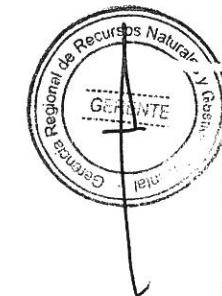
Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 000547-2024-MDC/A recepcionado con fecha 18 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 057 - 2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 08 de noviembre de 2024, a la presentación del levantamiento de observaciones presentada por Alejandro Carbajal Duran representante legal de la Municipalidad Distrital De Chaglla mediante el OFICIO N° 000521-2024-MDC-2024 de fecha 31 de octubre de 2024 en atención al informe de admisibilidad realizada mediante el INFORME N° 0116-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM de fecha 16 de octubre de 2024 a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 489-MDC-2024 de fecha 11 de octubre de 2024 FITSA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DOS AGUAS Y EL PUENTE RÍO PALMA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA HU-643, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 000021-2024-GRH-GRRNGA- SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Eddie Esleyther Davila Martel



especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
Representante legal	ALEJANDRO CARBAJAL DURAN
RUC o DNI	20160934591
Correo electrónico	
Telf. de contacto	942432422
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Mayro Nro. S/n (Fte.Iglesia 2da.Cdra)

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 260

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	:	Huánuco
Provincia	:	Pachitea
Distrito	:	Chaglla

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	IOARR: "Renovación de Puente; en el(la) Puente Dos Aguas y el Puente Río Palma en el Camino Vecinal con Código de Ruta HU-643, Distrito de Chaglla, Provincia Pachitea, Departamento Huánuco"
Código Único de Inversión (CUI) o tipo de inversión	2633855
Monto de inversión	3,115,064.62 soles
Tiempo de ejecución	04 meses
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	La construcción y/o reposición de puentes definitivos de menos luces
Vida útil del proyecto	20 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 261



Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. ANTHONY JOEL LÓPEZ CRIZANTO	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 224342
Lic. LÍDER BALTAZAR CHARRE	SOCIOLOGO	CSP N° 3782

Fuente: FITSA del proyecto, junio 2024.- folio 260 al 261

CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto y componentes Puente Rio Palma

Descrip.	Región/Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Longitud	Supervisión en ANP,ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Chaglla/Pachitea/Huánuco	7+300.00	404159.19	8940613.27	22.60 m	NO
Fin		7+373.00	404160.89	8940588.83		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.folio 263

Cuadro 05. Coordenadas UTM del proyecto y componentes Puente Dos Palmas

Descrip.	Región/Provincia Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Longitud	Supervisión en ANP,ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Chaglla/Pachitea/Huanuco	0+000.00	403443.68	8942962.89	19.60 m	NO
Fin		0+019.60	403449.45	8942946.14		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 263

Cuadro 06. Características proyectadas del proyecto puente Rio Palma

TIPO DE CARACTERISTICA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de estructura	Puente mixto	Puente en Viga – Losa
Clasificación de la vía	Carreteras de red vial vecinal o rural	Carreteras de red vial vecinal o rural
Estado	Se observa una estructura de madera en mal estado de conservación, con fisuras visibles en las tablas, y con alto grado de deterioro. Así mismo las bases de concreto se encuentran deterioradas. De la misma manera se observa sobre acumulación de masas sólidas deterioradas y aludes de barro	Bueno
Longitud y Luz de puente	Longitud de 12.70 m, Luz 12.50 m	Longitud de 22.60 m, Luz de 16.60 m
Ancho calzado	3.00 m	3.60 m

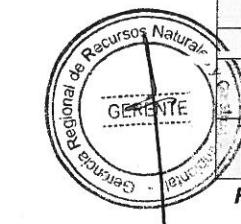


Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	5.60 m	9.78 m del nivel 0.00 de cimentación
Número de carriles	1	1
Número de veredas	Sin veredas	1
Ancho de tablero	2.50 m	3.60 m
Velocidad de directriz	15 km/h	15 km/h
IMDA	16 veh/día	37 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado
Estríbos	Terreno Natural y un estríbo ciclópeo	Dos estríbos de concreto armado en el Puente Rio Palma
Cimentación	No precisa	Cimentación directa
Muros de contención	Sin protección de enrocado en ambos margenes	Sin protección de enrocado en ambos margenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	Natural	Natural

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 261 al 262

Cuadro 07. Características proyectadas del proyecto puente Rio dos aguas

TIPO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de estructura	Puente mixto	Puente en Viga – Losa
Clasificación de la vía	Carreteras de red vial vecinal o rural	Carreteras de red vial vecinal o rural
Estado	Se observa una estructura de madera en mal estado de conservación, con fisuras visibles en las tablas, y con alto grado de deterioro. Así mismo las bases de concreto se encuentran deterioradas. De la misma manera se observa sobre acumulación de masas sólidas deterioradas y aludes de barro	Bueno
Longitud y Luz de puente	Longitud de 12.70 m, Luz 12.50 m	Longitud de 22.60 m, Luz de 16.60 m
Ancho calzado	3.00 m	3.60 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	5.60 m	9.78 m del nivel 0.00 de cimentación
Número de carriles	1	1
Número de veredas	Sin veredas	1
Ancho de tablero	2.50 m	3.60 m
Velocidad de directriz	15 km/h	15 km/h
IMDA	16 veh/día	37 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado
Estríbos	Terreno Natural y un estríbo ciclópeo	Dos estríbos de concreto armado en el Puente Rio Palma
Cimentación	No precisa	Cimentación directa
Muros de contención	Sin protección de enrocado en ambos margenes	Sin protección de enrocado en ambos margenes



Tipo de estructura de defensa ribereña	Natural	Natural
--	---------	---------

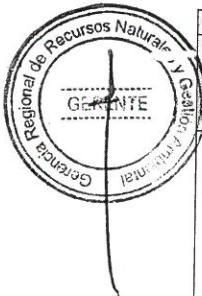
Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 262 al 263

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 6.387793 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 71.265417 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.



Nº	Nombre	Coordenadas UTM Wgs84 - Zona		Lado y Acceso	Área (m2)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m3)	Volumen a disponer (m3)	Propietario
		Este	Norte						
1	DME	402313.7434	8941584.6052	Izquierdo 10 m	7321.33 m2	327.46 m	10981.5 m3	1794.72 m3	Comunidad
		402275.0602	8941586.3536						
		402249.0778	8941583.6384						
		402241.7047	8941540.0956						
		402244.4938	8941501.7048						
		402279.9579	8941497.5974						
		402319.5395	8941497.7399						
		402323.9145	8941511.1297						
		402327.1992	8941528.8475						
		402332.3738	8941548.9029						
		402336.0180	8941575.4357						
		402332.6788	8941579.8774						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 266

Cuadro 08. DME
CAMPAMENTO

Nº	Nombre	Progresiva	Lado	Acceso(m)	Area m2	Perimetro	Nº de personas	Abastecimiento (agua y energía)
01	Campamento	0+000	Derecho	347 m	43.20 m2	26.80 m	12	Cuenta con los servicios basicos

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 267

Cuadro 10. Almacén rio palma

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WSG84		Lado	Acceso(m)	Area m2	Perimetro	Abastecimiento (agua y energía)
		Este	Norte					
01	Almacen	403935.0287	8940303.7406	Derecho a 350 m	52.14 m2	43.20 m2	26.80 m	Cuenta con los servicios basicos
		403937.5103	8940311.8912					
		403943.3649	8940310.1087					
		403940.8834	8940301.9581					

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 267



Cuadro 11. Patio de máquinas Rio Palma

PATIO DE MAQUINAS PUENTE RIO PALMA							
Nombre	Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18 S		Lado	Acceso(m)	Área(m2)	Perímetro	Propietario
	Este	Norte					
Patio de máquinas	403966.529	8940311.76	Derecho	Derecho a 20 m	100 M2	40	Comunidad .
	403961.412	8940320.35					
	403970.004	8940325.47					
	403975.108	8940316.9					

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 267

Cuadro 12. Campamento Dos aguas

CAMPAMENTO								
	Nombre	Progresiva	Lado	Acceso(m)	Area m2	Perimetro	Nº de personas	Abastecimiento (agua y energía)
01	Campamento	0+000	Izquierdo	A 3 m	48.14 m2	28.2 m	12	El area cuenta con los servicios basicos

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. – folio 268

Cuadro 13. Almacén Dos aguas:

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WSG84		Lado	Acceso(m)	Area m2	Perimetro	Abastecimiento (agua y energía)
		Este	Norte					
01	Almacen	403411.1158	8942975.7160	Izquierdo	A 5 m	53.41 m2	29.48 m	El area cuenta con los servicios basicos
		403411.3068	8942984.0339					
		403417.7251	8942983.8865					
		403417.5342	8942975.5687					

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 268

Cuadro 14. Patio de máquinas Dos aguas

PATIO DE MAQUINAS PUENTE RIO PALMA							
Nombre	Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18 S		Lado	Acceso(m)	Área(m2)	Perímetro	Propietario
	Este	Norte					
Patio de máquinas	403404.731	8942966.59	Derecho	Derecho a 20 m	100 M2	40	Comunidad.
	403404.646	8942974.59					
	403417.145	8942974.72					
	403417.23	8942966.72					

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio 268 al 269

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Para el proyecto el contratista comprará el agua a una EPS que será puesta en obra siendo un total 193.782 m3 que se utilizará. Por lo cual el agua para las actividades constructivas será puesta en obra

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del proyecto No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP.

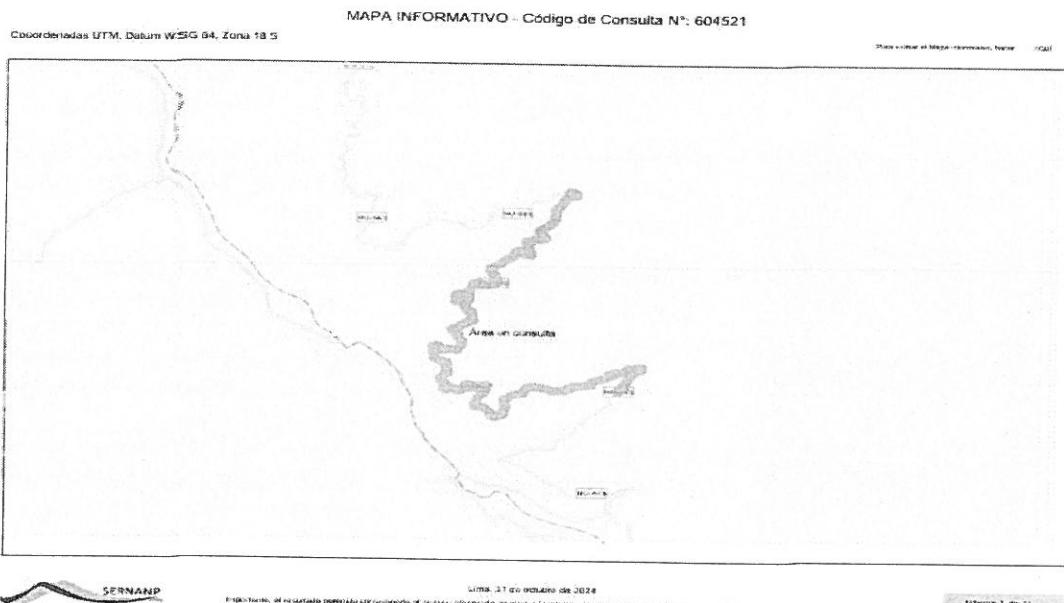
Asimismo, precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce el proyecto ni colindante a ello.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura 01. Visor SERNANP

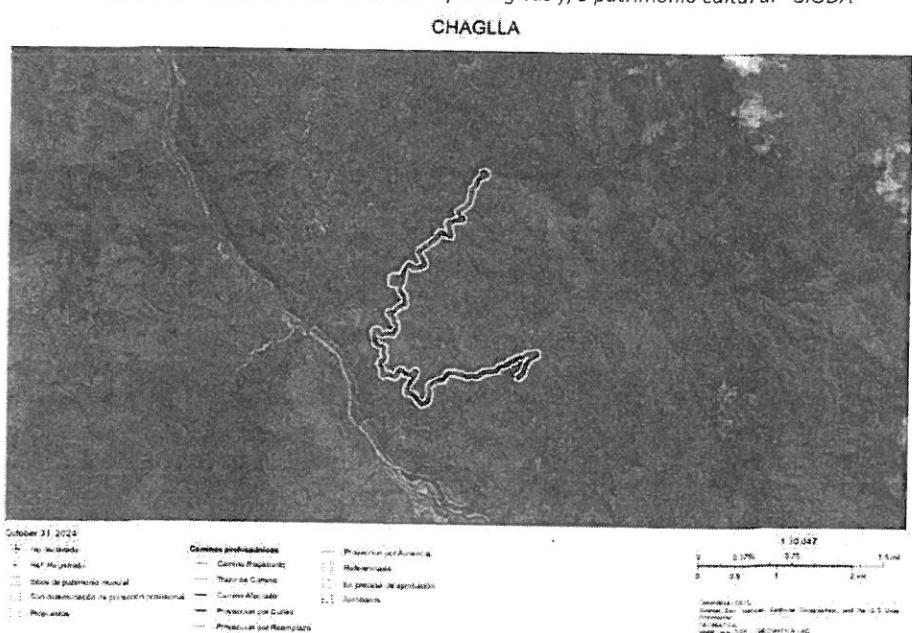


Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 270

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

EL TITULAR DECLARA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DE ARQUEOLOGÍA – SIGDA, LA CUAL PERMITE VERIFICAR Y/O DESCARTAR LA PRESENCIA DE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS EN SUPERFICIE.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA



Fuente: FITSA del proyecto, 2024 – folio 271

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 8. Principales actividades del proyecto

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias • Instalación de áreas auxiliares e instalación de cartel de obra • Desmontaje y demolición de estructuras existentes 	<p>Consiste en el traslado de equipo y maquinaria que va a ser utilizada en el proyecto.</p> <p>Consiste en la adecuación de áreas para las áreas auxiliares del proyecto que serán un patio de máquinas, un depósito de material excedente y un almacén, además de la colocación de carteles de obra.</p> <p>Esta partida comprende los trabajos de demolición de aquellos pisos de concreto del área del terreno destinado para la construcción de la obra, y en general todo elemento que impida la construcción.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subestructura: • Excavacion para estructuras en material comun en seco y bajo agua. • Movimiento de tierras, eliminación de material excedente. • Obras de concreto simple y concreto armado para estribos y vigas. 	<p>Consiste en las actividades de excavaciones, cortes, rellenos, retiro y acopio de material excedente y actividades similares, qué permiten adecuar o modificar la conformación natural del terreno a la condición requerida para la ejecución del proyecto.</p> <p>Construcción de estribos de concreto armado de $f'_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.</p> <p>Construcción de los terraplenes con material propio.</p> <p>La Superestructura es atreves de vigas principales concreto $F'C= 280 \text{ KG/CM}^2$ y vigas diafragma concreto $F'C= 280 \text{ KG/CM}^2$.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Superestructura: • Losa de aproximación. • Barandas metalicas. 	<p>La construcción de la losa de aproximación con un concreto $F'C= 210 \text{ KG/CM}^2$, con un acero de $F_y=4200\text{KG/CM}$. Suministro y fabricación de barandas metálicas con pintura y anclaje.</p> <p>Instalación de tubería de drenaje.</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de instalaciones auxiliares (patio de máquinas, almacén y depósito de material excedente) • Recuperación ambiental del área afectada. 	<p>Consiste en la desinstalación de áreas auxiliares.</p> <p>Posteriormente de la desinstalación de áreas auxiliares se hará la recuperación de áreas verdes afectadas por la instalación de las áreas auxiliares.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de material excedente. 	Eliminación de material excedente, dejando así el lugar limpio y ordenado para su uso.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Operación del puente 	Funcionamiento del puente y vía vehicular.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 - folio 288 al 289

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 9. Componentes y factores ambientales, sociales y culturales

ETAPA	ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTO
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. • Instalación de áreas auxiliares e instalación de cartel de obra. • Demolición y eliminación de material excedente. 	AIRE	Alteración de la calidad de aire, emisiones de Material Particulado y Gases. Alteración e incremento de niveles de ruido.
		SUELO	Alteración de la calidad física del suelo
		POBLACION	Generación de mano de obra local.
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Subestructura: • Movimiento de tierras, eliminación de material excedente. • Obras de concreto simple y concreto armado para estribos y vigas. • Excavación para estructuras en material común en seco y bajo agua. • Superestructura: • Losa de aproximación. • Barandas metálicas. • Veredas y varios. 	AIRE	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado y Gases. Alteración e incremento de niveles de ruido.
		AGUA	Alteración de la calidad del agua
		POBLACION	Generación de mano de obra local.
		SUELO	Alteración de la calidad física del suelo por residuos sólidos generados en la construcción.
CIERRE DE OBRAS		AIRE	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Desmontaje de instalaciones auxiliares (patio de máquinas, almacén y depósito de material excedente) ● Recuperación ambiental del área afectada. ● Eliminación de material excedente. 	SUELO	Alteración de a calidad física del suelo.
OPERACIÓN Y MANTENIMI- ENTO	<ul style="list-style-type: none"> ● Operación del puente 	AIRE	Alteración de la calidad de aire por emisión de material particulado.
		SUELO	Alteración de a calidad física del suelo

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 332 al 337

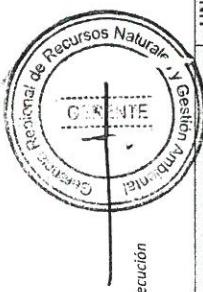
9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos de efluentes
 - Manejo de áreas auxiliares
 - Seguimiento y control
 - Asuntos sociales





"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho".



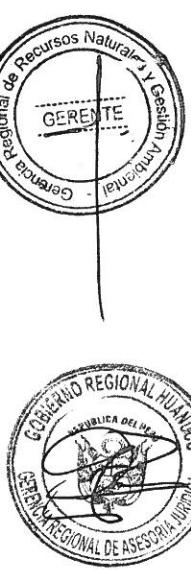
10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

ITEM	FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL	PARTIDAS				
		UND	METRADO	MES 1	MES 2	MES 3
1.1	FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL					
1.10.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
1.10.1.1	PUNTOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Und	1			
1.10.1.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Gib	1			
1.10.2	MANEJO DE RESIDUOS EFLUENTES					
1.10.2.1	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	Und	2			
1.10.2.2	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	Mes	4			
1.10.3	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					
1.10.3.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1002.11			
1.10.3.2	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE CAMPAMENTO Y ALMACEN	M2	100			
1.10.4	SEGUIMIENTO Y CONTROL					
1.10.4.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	Mes	4			
1.10.4.2	RIEGO ANTIPOVÓ	Mes	4			
1.10.4.3	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Und	120			
1.10.4.4	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES TEMPORALES	Und	6			
1.10.4.5	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	Und	2			
1.10.4.6	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	Und	2			
1.10.4.7	MONITOREO DE RUIDOS	Und	2			
1.10.4.8	RECUPERACION DE ÁREAS VERDES	Gib	1			
1.10.5	ASUNTOS SOCIALES					
1.10.5.1	TALLER INFORMATIVOS	Gib	1			
1.10.5.2	BUZÓN DE OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	und	1			

Fuente: FITSA del proyecto, 2024 - folio 372 - 373



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11. Presupuesto de implementación

Cuadro 11. Presupuesto de complementación de Río Salado

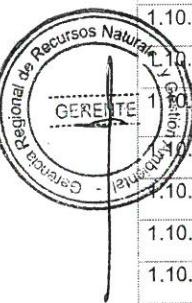
FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL						
1.1	256839.38	1.1.0.1	2.500,00	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.1.0.1.1	PUNTOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
1.1.0.1.2	1.1.0.1.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1	1000	1000
1.1.0.2	1.1.0.2	MANEJO DE RESIDUOS EFUENTES	glb	1	1500	1500
1.1.0.2.1	1.1.0.2.1	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	und	2	800	1600
1.1.0.2.2	1.1.0.2.2	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	4	500	2000
1.1.0.3	1.1.0.3	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				3600,00
1.1.0.3.1	1.1.0.3.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1002.11	34	3475.174
1.1.0.3.2	1.1.0.3.2	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN Y CAMPAMENTO	m²	100	356	356
1.1.0.4	1.1.0.4	SEGUIMIENTO Y CONTROL				3,831.174
1.1.0.4.1	1.1.0.4.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	4	500	2000
1.1.0.4.2	1.1.0.4.2	RIEGO ANTIPOVO	mes	4	1000	4000
1.1.0.4.3	1.1.0.4.3	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	und	120	16.4	1968
1.1.0.4.4	1.1.0.4.4	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES TEMPORALES	und	6	325.86	1961.16
1.1.0.4.5	1.1.0.4.5	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	und	2	900	1800
1.1.0.4.6	1.1.0.4.6	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	und	2	900	1800
1.1.0.4.7	1.1.0.4.7	MONITOREO DE RUIDOS	und	2	200	400
1.1.0.4.8	1.1.0.4.8	RECUPERACION DE AREAS VERDES	glb	1	1500	1500
1.1.0.5	1.1.0.5	ASUNTOS SOCIALES				479.046
1.1.0.5.1	1.1.0.5.1	TALLER INFORMATIVOS	glb	1	404.976	404.976
1.1.0.5.2	1.1.0.5.2	BUZÓN DE OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	und	1	74.07	74.07

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 374

Cuadro 12. Presupuesto de Implementación de Dos Aguas

1.1	FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL					25839.38
1.10.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					2,500.00
1.10.1.1	PUNTOS DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	1	1000	1000	
1.10.1.2	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1	1500	1500	
1.10.2	MANEJO DE RESIDUOS EFLUENTES					3600.00
1.10.2.1	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	und	2	800	1600	
1.10.2.2	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	4	500	2000	
1.10.3	MANEJO DE AREAS AUXILIARES					3,831.174
1.10.3.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1002.11	3.4	3475.174	
1.10.3.2	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN Y CAMPAMENTO	m²	100	3.56	356	
1.10.4	SEGUIMIENTO Y CONTROL					15,429.16
1.10.4.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	4	500	2000	
1.10.4.2	RIEGO ANTIPOVOL	mes	4	1000	4000	
1.10.4.3	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	und	120	16.4	1968	
1.10.4.4	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES TEMPORALES	und	6	326.86	1961.16	
1.10.4.5	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	und	2	900	1800	
1.10.4.6	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	und	2	900	1800	
1.10.4.7	MONITOREO DE RUIDOS	und	2	200	400	
1.10.4.8	RECUPERACION DE AREAS VERDES	glb	1	1500	1500	
1.10.5	ASUNTOS SOCIALES					479.046
1.10.5.1	TALLER INFORMATIVOS	glb	1	404.976	404.976	
1.10.5.2	BUZÓN DE OBSERVACIONES O SUGERENCIAS	und	1	74.07	74.07	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 374 al 375



En atención al Informe N° 001071-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000021-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA – "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DOS AGUAS Y EL PUENTE RÍO PALMA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA HU-643, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, en la Ley N° 27446, en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA – "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE DOS AGUAS Y EL PUENTE RÍO PALMA EN EL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA HU-643, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", presentado por Alejandro Carbalal Duran representante legal de la Municipalidad Distrital De Chaglla en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Chaglla, provincia de Pachitea, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

